CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 98 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CIELEC**, con RUC Nº80004239-5 domiciliado en Waldino R. Lovera esq.RC3 Cnel. Mongelos ,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con Cédula de Identidad N° 642.511, en su carácter de representante legal de conformidad a la cláusula N° 4 de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 51 del 10 de diciembre de 2013, pasada ante la N.P. Graciela Carolina Espínola Fernández, en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Convenio Modificatorio N°1, es el de Ampliar el Plazo de Prestación del Servicio establecido en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 216/2013, suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, para la Prestación de los "Servicios de Consultoría para la Elaboración de Catastro de la Franja de Dominio del tramo: Caazapá - Yuty, y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos".

Las variaciones que determinan el presente Convenio Modificatorio N° 1, tienen su justificación en la ampliación de plazo de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos", cuya extensión de plazo propuesto es hasta el 22 de mayo de 2017 según el Convenio Modificatorio N° 2 de las Obras del Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014 "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay"; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos" que se encuentra en trámite.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 se integra al Contrato SG Ministro N° 216/2013, que está a su vez integrado por:

a) Resolución Ministerial N°559/2017 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1
b) Cuadros de Presupuestos de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal
c) Cuadros de Asignación del Personal de Fiscalización
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

La Documentación Técnica se encuentra firmada por la Fiscalización y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 1, se mantienen sin variación con relación al precio unitario adjudicado y formalizado en el Contrato principal, cuyo monto total asciende a Gs 17.780.000.000 (Guaraníes Diecisiete mil Setecientos Ochenta millones) IVA incluido.

CONSORCIO
CIELEC

El monto del Convenio Modificatorio N°1 para la Prestación de Servicios de Consultoría hasta su terminación, resultante de los ajustes y reordenamiento de cantidades y asignaciones de personal y de gastos reembolsables correspondientes, es de Gs 17.780.000.000 (Guaraníes Diecisiete mil Setecientos Ochenta millones) IVA incluido; el detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la "Documentación Técnica" del Convenio Modificatorio N° 1.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros requeridas en la Clausula 3.5 de las CEC establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato Principal, para la Póliza de Desempeño de una Actividad o Profesión con vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento o Recepción Definitiva de las Obras y para las demás pólizas con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. El plazo de vigencia estipulado en el contrato original para la Fiscalización de las Obras es de 50 (cincuenta) meses; en el presente Convenio Modificatorio N° 1 se modifica el plazo a 66 (sesenta y seis) meses calendario, que se cuenta a partir de la fecha de suscripción del contrato original.

6.2 El contrato original establece un plazo de servicios para la Fase A de 300 (trescientos) días y para la Fase B de 840 (ochocientos cuarenta) días. El presente Convenio Modificatorio 1, establece un plazo para la Fase A de 300 (trescientos) días y para la Fase B de 1.124 (un mil ciento veinticuatro) días, con lo cual los servicios de la Fase B se ejecutarán hasta el 30 de junio de 2017. El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

6. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Programa de prestación del Servicio es el establecido en el "Cuadro de Asignación del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2017.

.....
Ing. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
EL CONSULTOR

CONSORCIO
CIELEC

.....
S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE